

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2020

26.279

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

“2020-Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como
Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel
Belgrano”

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2121-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

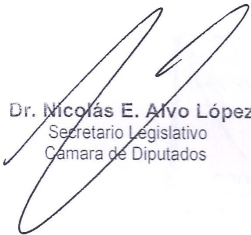
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 4 de la Ley N°2000-A, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°.- El Sistema de Contrataciones del Sector Público No Financiero, se aplica a la Administración Central, organismos descentralizados, organismos autárquicos y organismos de la Constitución. Al Poder Judicial, Poder Legislativo, Fondos Fiduciarios, Empresas y Sociedades en las que el Estado forme parte, solo le son aplicables las disposiciones de esta ley cuando así se disponga en los instrumentos administrativos pertinentes emanados de esos Poderes u organismos”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Aivo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados





Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2121

- A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Octubre del 2020.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSTITUCION



NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005615-2006, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° ~~02842~~ IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana I – Casa 10 – B° Franklin Rawson – 155 viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Luis Horacio Tenorio MI N° 22.359.378 (fallecido) y Marcela del Carmen López, MI N° 22.958.984, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1228-IPV-2008, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Marcela del Carmen López, MI N° 22.958.984, y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.987 Octubre 19-20 \$ 640.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000192-2006, se ha dictado la Resolución N° 376-IPV-2016, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Disponer el cambio de titularidad de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Casa 2 – Manzana B – B° San Martín – Sector II – Departamento Pocito, a nombre de Julia Margarita Sánchez MI N° 30.402.154, como consecuencia del fallecimiento de Francisco Esteban Sánchez MI N° 5.543.391, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, resultando modificada la Resolución N° 2701-IPV-2007, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 2 – Manzana B – B° San Martín – Sector II – Departamento Pocito a nombre de Julia Margarita Sánchez MI N° 30.402.154, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2701-IPV-2007, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 3°.-** Intimar a Julia Margarita Sánchez MI N° 30.402.154 y/o a Todo Ocupante, de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 4°, 5° y 6°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.988 Octubre 19-20 \$ 900.-

Son parte de la presente Edición Web Anexos, dando cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02, para el Ministerio de Hacienda y Cámara de Diputados de San Juan.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0960 -DGR- 2020.-

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2020.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Noviembre de 2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

POR ELLO;


**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

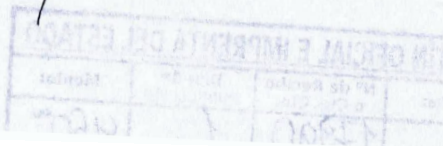
ARTÍCULO 1°.- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Noviembre de 2020, ello atento los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	




C.P.N. ERNESTO ARJEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS





Resolución EPRE

Nº 634

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

..P.N. SIVIA López Jurcuel
Área Económica y Financiera
Sección Administrativa

SAN JUAN, 16 OCT. 2020

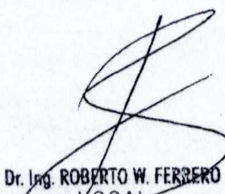
VISTO:

El Expediente N° 550.1800/09 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario N° 387/96, La Ley Provincial N° 863-A, la Ley Nacional N° 24.065 Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Nacional; y


POR ELLO:**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la Adenda IV al ACUERDO MARCO y ACUERDO COMPLEMENTARIO, de fecha 30/06/2020, suscripta entre el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.), por una parte y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A., por la otra parte, que como único Anexo forma parte de la presente Resolución.

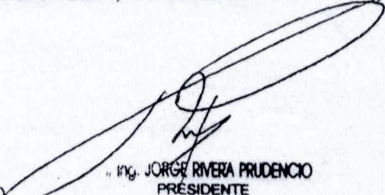
ARTICULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a TRANSENER S.A., Energía San Juan S.A., fecho. ARCHÍVESE.



Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



Ing. OSCAR ANTONIO TRAD
VICE-PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 02 EXPTE N° 7763-D-20

DECRETO N° 2372/20 ORDENANZA N°13.215

DECRETO N° 2409 16 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: ADQUISICION DE ARTEFACTOS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO
APTOS PARA TELE GESTION.

APERTURA: 30 de octubre a las 11:30 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS
SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 18.461.082,00)

VALOR DEL PLIEGO: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100
(\$92.305,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sitio en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día viernes 23 de octubre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

Luana Campos
Directora de Compras
Municipalidad de la
Ciudad de San Juan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 01 EXPTE N° 7762-D-20

DECRETO N° 2373/20 ORDENANZA N°13.214

DECRETO N° 2410 16 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DE MERCURIO HALOGENADO.

APERTURA: 30 de octubre a las 10:00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$ 5.967.115,00)

VALOR DEL PLIEGO: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$29.835,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sitio en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la publicación del presente Edicto hasta el día viernes 23 de octubre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

Luciana Campus
Directora de Compras
Municipalidad de la
Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 17.977 Octubre 19/21 \$ 1.050.-



“EXPEDIENTE N° 802-001761-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1267 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001754-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1229 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 35.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001741-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1228 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PSICOFARMACOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PSIQUIATRIA Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-000935-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2020, ART. 69° INC 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1307 - H.P.D.G.R.2020, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE SILLAS Y SILLONES TIPO EJECUTIVO CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS Y SECTORES DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 29 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 398.100,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-000140-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 37/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1313-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.059.069,24

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



POLICIA DE SAN JUAN

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020**, DESTINADO A LA **ADQUISICION DE FILTROS VARIOS; LUBRICANTES VARIOS; BATERIAS PARA VEHÍCULOS VARIOS; CUBIERTAS PARA MOVILIDADES VARIAS Y LAMPARAS VARIAS PARA VEHÍCULOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION**, SOLICITADO POR DIVISIÓN AUTOMOTORES, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NUCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CIVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA **DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN**, EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.-

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2020, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARA EN EL NUCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020: (**\$ 23.456.914,35.-**)



LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2020, Exp. 1602-000331-2020 para el día 29 de Octubre de 2020 a las 09:00 hs, para que tenga lugar la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, para la adquisición de Servicios no Personales (seguro para el parque automotor y canes) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución N° 2033-SPP-2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.

RETIRO DE PLIEGO: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Publica N° 12/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-



LICITACION PUBLICA N° 04/2020

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020

EXPTE N° 1500-001103-D-2020 -RESOLUCION N° 0747-SED-2020.-

DÍA DE APERTURA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

HORA: 09:00 HS.-



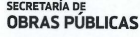


OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DR. ALDO CANTONI COMO ASI TAMBIEN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –





PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.233.180,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

 GOBIERNO DE SAN JUAN		 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	
FE DE ERRATAS EN EL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD							
<p>FE DE ERRATAS EN EL AVISO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2020, PUBLICADA EL DÍA 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2020, DONDE DICE: PLIEGO SIN COSTO DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2.020, EN HORARIO DE 8 A 9 HS, EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O)- DIVISION COMPRAS DE LA D.P.V. 4TO PISO ENTRE NUCLEO 1 Y 2.- DEBE DECIR: PLIEGO SIN COSTO DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2.020, SERA PUBLICADO PARA SU DESCARGA DE MANERA INTEGRAL EN LA PAGINA OFICIAL https://mosp.sanjuan.gob.ar/- PRORROGUESE EL LLAMADO DEL DÍA 23/10/2.020 PARA EL DÍA 04/11/2.020 A LA 09:00HORAS</p>							
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020.- Expte. N° 510-000815-2.020. Resolución N° 1196-D.P.V. 2.020.- Referido a: "CONTRATACIONES DE CAMIONES VOLCADORES DE 5M3 (7 MOVILIDADES), Y DE 17 M3 (3 MOVILIDADES), REGADORES DE 10.000LTS (13 MOVILIDADES) DE LA DPV."				 DIRECCIÓN GENERAL DPVP			
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA UNO (\$) 162.516.861,00).-				PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 15 de Octubre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.- RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 23 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-			
CAMIONES VOLCADORES 5M3: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 40/100 (\$) 46.381.175,40)				APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-			
CAMIONES VOLCADORES 17M3: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$) 29.501.249,40)				NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-			
CAMIONES REGADORES 10.000 LITROS: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$) 86.634.436,20)							

Cta. Cte. 17.978 Octubre 19/21 \$ 2.400.-

 GOBIERNO DE SAN JUAN		 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.020.-							
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Prorróguese el llamado del día 19/10/2.020 para el día 28/10/2.020 a las 09:00 horas							
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.020.- Expte. N° 510-001716-2.020. Resolución N° 1185-D.P.V. 2.020.- Referido a: "CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR, SEGURO TÉCNICO MAQUINARIAS Y SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS PARA LAS MOVILIDADES DE LA D.P.V."				PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 13 de Octubre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.- RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 19 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-			
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$) 2.185.000,00).-				APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-			
				NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-			

Cta. Cte. 17.972 Octubre 16/20 \$ 1.290.-

ORDENANZAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1211 H.C.D./2.020

VISTO:

La Nota N° 1856/20, con Fecha 20 de agosto de 2020, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de elevar el expediente N° 1856-R-2020 para conocimiento y aprobación y excepción al régimen de compras vigentes, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la adquisición de la Fracción de Terrenos Nomenclatura Catastral N°1960-590712, por un importe total de pesos UN MILLON CON 00/100(\$1.000.000,00), a los titulares del mencionado lote, Sra. Elizondo Nicolasa Inés D.N.I 11.142.120, Elizondo Antonio Francisco D.N.I 11.507.343 Elizondo Serbando Mercedes D.N.I 11.611.611 y Elizondo Ramón Arjido D.N.I 7.946.272, destinado a la construcción de viviendas en el Marco del Programa Argentina Construye, en la Localidad de Baldes de las Chilcas Y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Aprobar en todas sus partes el Expediente N°1856-R-2020 enviado por Departamento Ejecutivo Municipal como excepción al régimen de compras vigentes , mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la adquisición de la Fracción de Terrenos Nomenclatura Catastral N°1960-590712, por un importe total de pesos UN MILLON CON 00/100(\$1.000.000,00), a los titulares del mencionado lote, Sra. Elizondo Nicolasa Inés D.N.I 11.142.120, Elizondo Antonio Francisco D.N.I 11.507.343 Elizondo Serbando Mercedes D.N.I 11.611.611 y Elizondo Ramón Arjido D.N.I 7.946.272, destinado a la


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

construcción de viviendas en el Marco del Programa Argentina Construye, en la Localidad de Baldes de las Chilcas.

ARTICULO N°2: Forma parte del presente Instrumento Legal el Modelo de Contrato de Compraventa de Inmueble

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 20 de agosto de 2.020.-


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

En el Departamento de Valle Fértil, a losdías del mes de del año dos mil veinte, se celebra el siguiente CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen y subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil.-----

PARTES - DOMICILIOS: Entre la **MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Prof. OMAR WASHINGTON ORTIZ**, DNI N° 14.210.344, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle General Acha N° 1050, entre calle Mitre y Rivadavia- Villa San Agustín, Valle Fértil, Provincia de San Juan y la Señora **Secretaria de Administración y Hacienda C.P.N. MARIA LUISA ROMERO** DNI N° 22.714.268, argentina mayor de edad, domiciliada en Villa San Agustín Departamento de Valle Fértil, Provincia de San Juan, en adelante “EL COMPRADOR”; y por la otra parte los Sres.: **ELIZONDO NICOLASA INES DNI 11.142.120** con domicilio en Alfredo Rizzo 470, Barrio Hugo Montaña, Rawson, San Juan; **ELIZONDO ANTONIO FRANCISCO DNI 11.507.343** con domicilio en Ruta 510 S/N Baldes de las Chilcas, Valle Fértil, San Juan; **ELIZONDO SERBANDO MERCEDES DNI 11.611.611** con domicilio en Ruta 551 S/N Baldes de las Chilcas, Valle Fértil, San Juan; **ELIZONDO RAMON ARJIDIO DNI 7.946.272**, con domicilio en Ruta 511 S/N Baldes de las Chilcas, Valle Fértil, San Juan, constituyendo domicilio legal en Ruta 511, Baldes de las chilcas S/N Valle Fértil, San Juan, quienes declaran ser los únicos y legítimos titulares de dominio del inmueble objeto de este contrato, en adelante “LOS VENEDORES” celebran el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO. Los vendedores venden al comprador y éste le compra una fracción de terreno que mide, al sur 191,19mts límite con Ruta Provincial N° 511, al norte 180,69mts límite con fracción de terreno mayor N° 1960-590712, al este 132,71 límite con Calle Publica Juan Pablo Elizondo y al oeste 75,56mts, límite con fracción de terreno N° 1960-590712, haciendo una superficie neta según mensura de 2ha 0000,00m2 del inmueble nomenclatura catastral N° 1960-590712, sito en Ruta Provincial 511 S/N Baldes de las chilcas, Departamento Valle Fértil.-----

SEGUNDA: PRECIO. El precio total de la compraventa se fija en \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS), pagaderos en de la siguiente forma: \$500.000 a la firma del presente contrato (mediante un cheque que recibirá cada uno de los vendedores por \$125.000) y \$ 500.000 a 45 días desde la fecha del presente (cada uno de los vendedores recibirá un cheque de \$125.000 con fecha de pago a 45 días).-----

TERCERA: POSESION. A la firma de este contrato los vendedores entregan al comprador la posesión del inmueble libre de todo objeto, ocupante y posesión, en el estado en que se encuentra y que el comprador declara conocer y aceptar. -----

CUARTA: DOMICILIOS. Las partes, constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se cursen entre ambas. Asimismo a los efectos de resolver todas las cuestiones que se deriven de la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente contrato acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. -----

DECRETO N° 0139 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 20 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1211 – HCD - 2020**, de fecha 20 de agosto de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

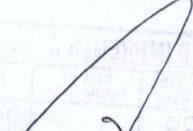
POR ELLO,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1211 – HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** el Expediente N° 1856-R-2020, en el que se solicita la autorización correspondiente para la adquisición de la Fracción de Terreno Nomenclatura Catastral N° 1960-590712, por un importe total de pesos UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), a los Titulares del mencionado lote, Sra. Elizondo Nicolasa Inés D.N.I 11.142.120, Elizondo Antonio Francisco D.N.I 11.507.343, Elizondo Serbando Mercedes D.N.I 11.611.611 Y Elizondo Ramón Arjido D.N.I 7.946.272, destinado a la construcción de viviendas en el Marco del Programa Argentina Construye, en la Localidad de Baldes de Las Chilcas.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
-MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL-



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 17.939 Octubre 20 \$ 950.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2676/CD/2020.

San Juan, 16 de Marzo de 2020.

Y VISTO:

El Expediente N° 1911/CD/2020, Ref. a Iniciador: "CUERPO DE CONCEJALES ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA", las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y la Resolución N° 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; DECNU N° 260/2020, Ley 27.541; Decretos Acuerdos N° 0007/2020; 0008/2020, Ordenanzas Municipales N° 2357/CD/14 y N° 2671/CD/2019, Decreto Municipal N° 004/2020, Decretos Municipales N° 394/2020 y 395/2020, además de lo dispuesto por los Arts. 87, 88, 100 ss y cc de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que el Coronavirus (COVID-19) se propaga rápidamente en el mundo y por ello la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha entendido que puede ser caracterizado como pandemia.

Que la Republica Argentina se encuentra en estado de alerta máxima como medida de prevención y vigilancia epidemiológica.



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. JUAREZ SANCHEZ
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Que el Superior Gobierno de la Provincia emitió los Decretos Acuerdos N° 0007 de fecha 12 de marzo de 2020 y 0008 de fecha 15 de marzo de 2020, con miras a afrontar la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

Que en ese marco, el D.E.M. adhirió oportunamente mediante Decreto Municipal N° 394 de fecha 16 de Marzo de 2020 al Decreto Acuerdo N° 0007/2020 y mediante Decreto N° 395 de fecha 16 de marzo del corriente al Decreto Acuerdo N° 0008 (y a toda norma provincial que se dicte en consecuencia), dictando en ejercicio de su autonomía, diversas medidas destinadas a combatir y afrontar la emergencia sanitaria en todo el territorio departamental.

Que este concejo deliberante entiende la seriedad y urgencia con que debe afrontarse tal contingencia de salud y en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en atención a los Arts. 87; 88; 100 ss. y cc de la Carta Orgánica Municipal, debe declararse la emergencia sanitaria en todo el territorio del departamento, ratificar las medidas adoptadas por el D.E.M. para combatir las contingencias sanitarias y hasta el cese de las mismas, además de facultarlo para la aplicación de todas las medidas que resulten pertinentes para el tratamiento, prevención y concientización en relación a este flagelo así como para garantizar la prestación de los servicios y la asistencia de la población.



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. JULIETA SANCHEZ
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase la Emergencia Sanitaria en todo el territorio o jurisdicción del Departamento de Chimbas en relación a la contingencia del COVID-19 mientras perdure la misma.

ARTICULO 2º: Ratificase en todos sus términos los Decretos Municipales N° 394 y N° 395 ambos de fecha 16 de Marzo de 2020 emitidos por el D.E.M.

ARTICULO 3º: Facultase al D.E.M. a practicar todas las medidas y acciones tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales necesarios mientras dure la contingencia sanitaria y demás medidas que resulten necesarias para llevar adelante la prevención, concientización y tratamiento de la emergencia sanitaria .-

ARTICULO 4º: Facultase al D.E.M. a prorrogar las contrataciones vigentes y/o proceder a la contratación directa que estime conveniente, en función de la emergencia sanitaria declarada en el Art. 1º de la presente.



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Sra. JUANITA SANCHEZ
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ARTICULO 5º: Comuníquese al DEM. Publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 6º: Cumplido archívese.


NOELIA TORTAROLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. JULIETA SANCHEZ
ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CAUCETE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA.Nº-1.992-C.D./2020

VISTO:

La Ley nacional N° 22.990, que tiene por objeto establecer el régimen regulatorio de sangre humana, sus componentes y hemoderivados.-----

Que adhiriendo al proyecto Nacional que declara de interés la donación de Plasma, rico en anticuerpos de pacientes recuperados, para aquellos que se encuentran transitando la enfermedad y generando una alternativa de tratamiento; y -----

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha la utilización de la inmunización pasiva administrando plasma convaleciente es un ensayo clínico avanzado médico y socialmente aceptado, siendo uno de los tratamientos que en la actualidad se aplica y que se han obtenido beneficios en muchos pacientes que están cursando la enfermedad.-----

Que a través de su gesto voluntario y solidario los pacientes recuperados de COVID-19 estarán en condiciones de ingresar al Ensayo Clínico Nacional el que permitirá evaluar los beneficios de este tratamiento y de esta manera poder ofrecer una posible nueva alternativa para el tratamiento de los pacientes que están cursando con COVID-19.-----

Que la mencionada Ley tiene entre sus objetivos promover medidas para el abastecimiento, la seguridad transfusional, garantizando una política de autosuficiencia, estableciendo sus



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL



principios fundamentales, las atribuciones y funciones que debe desempeñar la autoridad de aplicación a través del organismo rector.--

Que las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que podrían beneficiar a quienes están cursando la enfermedad.-----

Que 7 de cada 10 personas que se han recuperado se encuentran en condiciones de ser donantes de su plasma sanguíneo y es perentorio poder evaluar su seguridad y eficacia.-----

Que se debe brindar todas las herramientas para que las personas recuperadas puedan realizar la donación del plasma y así poder tratar a las pacientes afectados por este virus.-----

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cauçete

SANCIONA con fuerza de

ORDENANZA

"PROGRAMA MUNICIPAL DE DONACIÓN DE PLASMA"

Artículo 1º: Créase por la presente el "Programa Municipal de Donación de Plasma" para la promoción y concientización sobre la donación de Plasma sanguíneo por parte de pacientes recuperados de COVID19.-----

Artículo 2º: Son OBJETIVOS del programa:

1. Realizar campañas de concientización e información sobre la importancia de la donación del plasma sanguíneo en diferentes sectores del departamento con el fin de generar compromiso y apelar a la solidaridad de las personas que están en condiciones de poder donarlo. -----
2. Concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.-----



ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Dra. Gabriela Vergara
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



3. Articular con la Zona Sanitaria II del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, a fin de garantizar las condiciones necesarias como también la capacitación a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.-----

ARTICULO 3°: Dispóngase que los pacientes recuperados de COVID-19, que realicen la Donación recibirán un reconocimiento institucional por el acto solidario que voluntariamente realicen y una licencia especial en casos de ser trabajadores en relación de dependencia del ámbito público, y en caso de pertenecer al ámbito privado se deberá acordar con los empleadores la modalidad a adoptarse.-----

ARTÍCULO 4°: IMPUTESE a la partida 98 de ASISTENCIA SOCIAL, referida Titulo Transferencia al Sector Privado del Presupuesto de Gastos y Recursos según Ordenanza N° 1959 C,D./19 que corresponde, Presupuesto Periodo 2020, toda erogación derivada de la aplicación del presente Programa. Sin perjuicio de ello, podrá crearse una partida de gastos e ingresos específico en el próximo Presupuesto, si la importancia del mismo así lo requiera.-----


ARTICULO 5°: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese, PUBLIQUESE Y oportunamente Archívese.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

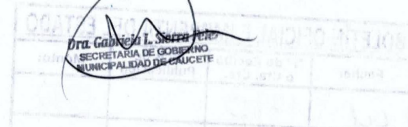

RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


ALFREDO G. MILBRACCIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DE CAUCETE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 278-M/2020.

SAN JUAN, CAUCETE, 02 de Octubre del año 2020.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 1.992-C.D./2020, Ley Nacional N° 22.990; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma Crease el “PROGRAMA MUNICIPAL DE DONACION DE PLASMA” para la promoción y concientización sobre la donación de Plasma sanguíneo por parte de pacientes recuperados de COVID-19.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1.992-C.D./2020 de fecha 01/10/2020, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

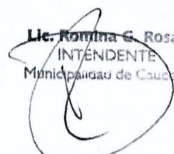
ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Sub Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA LETICIA SIERRA - Secretaria de Gobierno.- **-Es Copia-**


Dra. Gabriela L. Sierra Pelez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Caucete

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL


Dra. Gabriela L. Sierra Pelez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Cta. Cte. 17.973 Octubre 20 \$ 1.590.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El 2º Juzgado Laboral comunica que en autos nº 41184 caratulados "BARRIO ORTIZ, VERONICA EMILSE C/ FERRER, ROSA ADELA S/ ORDINARIO" se ha proveído: "San Juan, 16 de septiembre de 2020.- Agréguese las constancias de partida de nacimiento, téngase presente. Atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte, y sin perjuicio de la participación acordada a fs. 42, considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, y en virtud de lo prescripto en el art. 72 CPL, cítese mediante publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación a los herederos de Maximo Alfredo Moran, D.N.I N° 23.029.005, para que en el plazo de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial." Fdo. Mariela Berón - Juez.-. San Juan, 30 de Septiembre de 2020.



Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 27.519, caratulados "CUYANOS CONSTRUCCIONES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación del Instrumento Constitutivo de "CUYANOS CONSTRUCCIONES S.A.S." por un (1) día en el Boletín Oficial. Sus enunciados son:

Socios: SEBASTIAN GUERRERO ZUNGRI, D.N.I. N° 36.423.802, C.U.I.T. N° 23-36423802-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de julio de 1992, de profesión Lic. en Administración de Empresas, Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Santiago del Estero 172 (N), Capital, Provincia de San Juan; FEDERICO JOSE CASTILLA MORENO, D.N.I. N° 35.923.307, C.U.I.T. N° 20-35923307-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de agosto de 1991, de profesión Ingeniero Agrimensor, Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle 9 de Julio 2277 (O), B° Nuevo del Bono, Capital, Provincia de San Juan; y NICOLAS ALEJANDRO REINA, D.N.I. N° 36.424.213, C.U.I.T. N° 20-36424213-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de junio de 1992, de profesión comerciante, Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Catamarca 1087 (S), B° Sarmiento, Rawson, Provincia de San Juan.

Fecha de constitución: 01 de octubre de 2020.

Denominación y domicilio: "CUYANOS CONSTRUCCIONES S.A.S.", con domicilio social en Santiago del Estero 172 (N), Capital, Provincia de San Juan.



Analia GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en extranjero, la realización de las siguientes actividades:

1) Comerciales: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación, de: a.- Materiales e insumos de la construcción: metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la construcción. b.- Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos materiales.

2) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de materiales metálicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y-o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción.

3) Construcción: Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea



[Firma]
ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas. 4) Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, desarrollo, administración, loteos, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, pudiendo someter los mismos al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. 5) Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: 99 años.

Capital social: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Administración y representación: Administrador Titular: Sr. Sebastián guerrero Zungri, D.N.I. N° 36.423.802, CUIT N° 23-36423802-9. Administrador Suplente: Sr. Nicolás Alejandro Reina, D.N.I. N° 36.424.213, C.U.I.T. N° 20-36424213-2. La



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.

San Juan, 15 de octubre de 2020.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.535, caratulados: "STAND SAN JUAN S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GUILLERMO DANIEL PUTELLI, nacido el 22 de Marzo de 1978, de 42 años de edad, Divorciado, de NACIONALIDAD ARGENTINO, de PROFESIÓN COMERCIANTE, D.N.I. N° 26.510.390, CUIT N° 20-26510390-2, domiciliado en la calle AV. IGNACIO DE LA ROSA 680 NORTE 1° A – CIUDAD DE SAN JUAN.

Fecha de Constitución: Fecha del Instrumento Constitutivo 8 de Septiembre de 2020.

Denominación: Stand San Juan S.A.S.

Domicilio sede social: calle AV. IGNACIO DE LA ROSA 680 NORTE 1° A, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Diseño Integral y Construcción: Dedicarse a negocios relacionados con el Diseño de Imagen, Diseño Industrial, Grafico y Arquitectónico, ya sea institucional, comercial y/o profesional. Diseño, construcción y alquiler de mobiliario. Diseño integral de Stands y su construcción. Diseño y construcción de señalética y cartelería vial y de cualquier tipo.



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

Construcción, reparación, remodelación, modificación, amueblamiento y equipamiento integral edilicio, sean obras públicas, privadas o mixtas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Construcciones edilicias en general, construcción de puentes, viviendas, comercios, stands, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Materiales para la Construcción: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones y todo otro material relacionado con la actividad constructora; c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de ley de propiedad horizontal; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

con título habilitante; d) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria, de índole público o privada en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector sea nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; e) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas; f) Organización y Realización de eventos: organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros, de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

amoblamiento temporario, servicio de custodia, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender alimentos, bebidas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video; g) Comprar, vender y/o alquilar a nombre propio o de terceros, asociado o en representación de otro, de insumos de librería, farmacéuticos, mobiliarios, servicios en general, productos primarios, alimenticios ya sea al sector privado o público (nacional, provincial o municipal), por compra directa y/o licitación y/o concurso de precios.

Capital Social: Pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

Administración: Administrador Titular Guillermo Daniel Putelli, DNI 26.510.390, CUIT 20-26510390-2; y Administrador Suplente Gastón Ezequiel Rodríguez, DNI N°42.188.330, CUIT 20-42188330-1.

San Juan, 15 de Octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 27.494, caratulados: «**MSB MINERALS LTDA S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA**», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: MARCOS APARECIDO DOS SANTOS, brasileño, casado bajo el régimen de comunión parcial de bienes, Empresario, nacido en Gouvea, Minas Gerais (Brasil), el 30/04/1972, Documento de Identidad N° MG-6.187-123 emitido por SSP/MG (Secretaría de Seguridad Pública/ Minas Gerais), inscripto en el CPF (N° de identificación fiscal) bajo el N° 742.982.756-04, residente y domiciliado en Sete Lagoas, MG, en Avenida Cristiano Martins de M. Rocha, N° 371, Barrio Sao Cristóvão II, República Federativa de Brasil, C.P 35.701-830, y **RONALDO CARIUS DA CUNHA**, brasileño, casado bajo el régimen de comunión parcial de bienes, Empresario, nacido en Volta Redonda, Río de Janeiro (Brasil), el 09/11/1970, Documento de Identidad N° 083170035, emitido por IFP/RJ (Instituto Félix Pacheco/ Río de Janeiro), Inscripto en el CPF (N° de identificación fiscal) bajo el N° 006.307.277-75, residente y domiciliado en Sete Lagoas, MG, en la calle Professora Katia Guedes N° 387, Barrio Morro Do Claro, República Federativa de Brasil, CP 35.701-109.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



FECHA DE INICIO: Se iniciaron las actividades de la sociedad el 20/03/2012.

DENOMINACIÓN: MSB MINERALS LTDA, y tiene como nombre de fantasía SIDERTEC.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Fazenda Lapa Branca, S/N, Área Rural, Municipio de Sete Lagos, Minas Gerais, CP 35.700-042, apartado postal 552, República Federativa de Brasil.

DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LGS: Santa Fe 356 (O), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre.

PLAZO DE DURACIÓN: Tiempo indeterminado.

OBJETO: El objeto social de la sociedad es: a) Procesamiento y comercio de minerales no metálicos para tratamiento de metales líquidos; b) Asesoría y asistencia técnica empresarial en procesos metalúrgicos; c) Alquiler de máquinas y equipos; d) Arrendamiento mercantil; y e) Trituración de piedras y otros procesamientos, excepto lo asociado a extracción.

CAPITAL SOCIAL: R\$ 1.600.000,00 (un millón seiscientos mil reales), dividido en 1.600.000 (un millón seiscientas mil) cuotas en valor nominal de R\$ 1,00 (un real) cada una.



[Handwritten signature]
ANALIA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad se ejercerá por los socios: MARCOS APARECIDO DOS SANTOS y RONALDO CARIUS DA CUNHA, con igualdad de derechos, poderes y obligaciones, que firmarán siempre juntos, asumiendo la responsabilidad o representación activa y pasiva de la sociedad, en juzgado o fuera de este, pudiendo practicar todos los actos comprendidos en el objeto social, siempre de acuerdo con el interés de la sociedad, estando prohibido el uso de la denominación social en negocios extraños a los fines sociales.

REPRESENTANTE LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LGS: Sr. Oscar Álvaro Cuadros, DNI N° 20.275.819, CUIT N° 20-20275819-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26/09/69, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en Lateral de Circunvalación 1168 (O), Barrio Nuevo del Bono, Capital, Provincia de San Juan.
San Juan, 14 de Octubre de 2020.



[Handwritten signature]
ANILIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.515, caratulados: "DONOCCA S.A.S. S/ MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Acta de reunión de socios 15 de fecha 24/09/2020, Los accionistas de "DONOCCA S.A.S." resolvieron ampliar el objeto social y modificar la titularidad de la administración de la sociedad.

ARTICULO MODIFICADO Nº 3, PUNTOS 3 Y 4 DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS: "ARTICULO TERCERO.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería; (b) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residencial; (c) Servicios de seguridad e investigación N.C.P.; (d) Servicios de limpieza general de edificios; (e) Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ambiente; (f) Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas; (g) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; (h) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; (i) Pintura y trabajos de decoración; (j) Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza; (k) Venta al por mayor




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de artículos de librería y papelería; (l) Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar; (m) Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso; (n) venta al por mayor de artículos para la construcción; (ñ) Venta al por mayor de mercancías N.C.P; (o) Servicio de Restaurantes y Cantinas con Espectáculo; (p) Servicio de Expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador n.c.p.; (q) Servicios de preparación de comidas para llevar (incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local) y (r) Servicio de expendio de helados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.

Disposiciones Transitorias: “3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador titular a la señora Celina Marilín Salcedo Garay, DNI 30.688.255, CUIT 20-30688255-4, domiciliada en calle Urquiza 473 (s), Capital, San Juan, estado civil soltera, abogada, nacionalidad argentina, nacida en fecha 01 de febrero del año 1984, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la



fy
ANALTA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Designar administrador suplente al Sr. Marcos German Uzair Brizuela, DNI 34.917.453, CUIT 30-34917453-8, domicilio Aurelio Arévalo N° 906, norte, Capital, San Juan, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad argentina, nacido en fecha 21 de julio de 1990, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

San Juan, 16 de Octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.444, caratulados: “ACADEMICA SRL S/ CESION DE CUOTAS”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. “ACADEMICA SRL”, CUIT N° 30-71544643-6. Resolución Social: Acta de socios N° 03 de fecha 23/12/2019. Que, la Srta. Nora Lidia Flores Arbanas (cedente), DNI 32.876.620, CUIT 27-32876620-0, Argentina, Soltera, Arquitecta, nacida el 20 de Marzo de 1987, domiciliada en Calle Aberastain 373 Sur pasaje San Pablo Casa 9, Santa Lucia, San Juan cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales (suscriptas e integradas) en un total de Quinientas (500) cuotas partes, de LA SOCIEDAD de la que es propietaria (ACADEMICA SRL), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una a la cesionaria Lucia Susana Ruiz, DNI 12.665.175, CUIT 27-12665175-4 , Argentina, Casada, Empleada, nacida el 20 de Mayo de 1957 domiciliada en Lateral de Circunvalación 407 Sur Ciudad, San Juan. Asimismo se modifica la cláusula N° 4, capital social, quedando redactada de la siguiente manera: “CUARTA (Capital Social) El capital lo constituye la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000,00) dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Socia Lucia Susana Ruiz la cantidad de 500 Cuotas de pesos Cien (\$100,00) cada una, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), y el socio Lisandro Echegaray Ruiz la cantidad de 500 Cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). El capital se encuentra integrado en su totalidad “.

San Juan, 30 de SEPTIEMBRE de 2020-



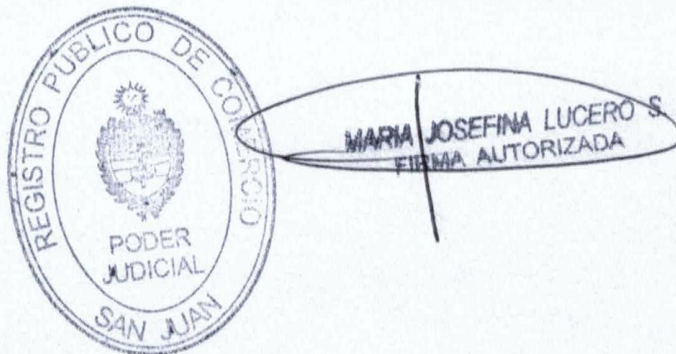

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27475, caratulados: "APOLUS S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 14 del mes de Agosto de 2020 los socios de "APOLUS S.A.S" CUIT N°33-71660969-9, designan como Administrador Titular al Sr. Luis Alfredo Omar Hernandez. C.U.I.T. N° 20-13951327-5; Y como Administrador suplente el SR. Martín Fernando Astorga C.U.I.T. N° 20-29375772-1.

San Juan, 13 de Octubre de 2020.-



USUCAPIÓN

EDICTO.-

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil, en AUTOS N°135761, CARATULADOS "VERA JUAN ALBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice: "San Juan, 20 de Abril del año dos mil veinte. Y VISTOS . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Juan Alberto Vera, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Dr. Ortega n° 818 - oeste, Rawson, Provincia de San Juan; identificado con N.C. de origen 0446/890410, y con los linderos que surge del plano de mensura n° 04-11807-11, siendo sus límites y medidas: Norte: con calle Dr. Victorino Ortega. Puntos 1 - 2. Mide 10,00 metros, Sur: con Pasaje Featonal (Municipal). Puntos 6 - 5. Miden 9,77 metros, Este: con parcela N.C. 0446-880416 y con parcela N.C. 0446/895419. Puntos 5 - 4. Mide 47,13 metros, Puntos 2 - 3: Mide 3,83 metros y en línea quebrada Puntos 3-4, Mide 0,07 metros ; y al Oeste: con parcela 0446-900410 Puntos 6 - 1. Mide 50,94 metros; encerrando una superficie total según mensura de quinientos cuatro metros cuadrados (504,00 m2); inscripto en mayor extensión el Registro Inmobiliario a nombre de Domingo Krause, bajo el n° 249, F° 117, Departamento Rawson, año 1904, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 12 de julio de 2.013. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. JUAN ALBERTO VERA D.N.I. N° 10.031.963, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.. Protocolícase, agréguese copia a los autos



Id. de documento: 0000101536

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SERGIO JUAREZ MEDINA - CUIT: 20254629678

Recibido 23/09/2020 11:47:14 en Mesa de Entrada Noveno Juzgado Civil

Noveno Juzgado Civil



y notifíquese.- Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez"

San Juan, 25 de septiembre de 2020.-



Dra. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

1º JUZGADO CIVIL: El juez del 1º juzgado civil Dr. Héctor Rollan-cita en autos **108405 "JOFRE ANTONIO VALENTIN S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado"** ordena se notifique la parte resolutive de la sentencia recaída en autos, la que resuelve: SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.- **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ANTONIO VALENTIN JOFRE (DNI 14.714.005) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2004 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Pocito situado en calle Costa Canal S/N (entre calle 8 y 9) - Pocito, NC 05-32-680700 (parcial), con toma de razón de dominio inscripto al Fº 565 vta. de fecha 05/12/1889, encerrando una superficie total según Plano de Mensura Nº 05-5300-07 de 4846,40 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 05-32-680680, mide 106,62 mts., puntos 5-1, al Sur: con NC 05-32-680700 (remanente), con 2 puntos: punto 3-4 mide 72,67 mts. y punto 3-2 mide 39,87 mts.; al Este: con calle Costa Canal, mide 45,31 mts., puntos 2-1; y al Oeste: con NC 05-32-680680, mide 42,76 mts., puntos 5-4.

2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-

3) Procédase a la cancelación de la toma de razón del dominio inscripto al Fº 565 vta. de fecha 05/12/1889 y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.-

4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, al Dr. **ROLANDO FAVIO CONTURSO**, por su labor desarrollada en doble carácter, en una etapa (demanda) como ganancioso en un 7 %; al Dr. **JORGE ANDRES CORIA** por su labor desarrollada en doble carácter en media etapa (prueba parcial) como ganancioso, en un 3,5 %; y al Dr. **RODRIGO ROMERO COSTA** por su labor desarrollada en doble carácter, en una etapa y media (prueba parcial - alegatos) como ganancioso en un 10,5 %; todos los porcentajes de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- FDO. DR HÉCTOR ROLLAN-JUEZ. SAN JUAN, 10 de octubre de 2020.-

Dra. Christa D'Aloisto
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 35.609, caratulados “**VEGA ANDRES HORACIO S/ Usucapión**” ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 27 de julio de 2020:** Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Vedia Mauricio, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)” **Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso (Juez). Los datos del inmueble son: UBICACIÓN:** Calle Ruta Provincial 141 S/N, El Sauce, Iglesia, NC N° 17-24-451672 (Parcial), Padrón de Riego cuenta 109, con una superficie según mensura de de 4 HAS 6.590,91 M2, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 17-2278-08, que dice: al **NORTE:** puntos 3-2 mide 258,06 mts, puntos 4-5 mide 24,21 y limita con Parcela NC N° 17-24-451672 y 17-24-470648; al **ESTE:** 3-4 mide 24,91, puntos 6-5 mide 128,07 mts y limita con parcela NC N° 17-24-451672; al **SUR:** puntos 13-1 mide 72,80 mts; puntos 12-11 mide 33,09 mts; puntos 10-11 mide 62,92; puntos 9-10 mide 4,16 mts; puntos 8-9 mide 73,01 mts; puntos 7-8 mide 57,32 mts y puntos 6-7 mide 26,68 mts y limita con parcelas NC N° 17-24-430630, 17-24-420640 y 17-24-420680 y al **OESTE:** puntos 2-1 mide 135,33 mts, puntos 13-12 mide 30,17 mts y limita con Ruta Provincial N° 141.



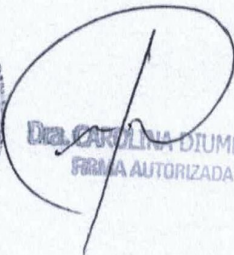
Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

SUCESORIOS

EDICTO

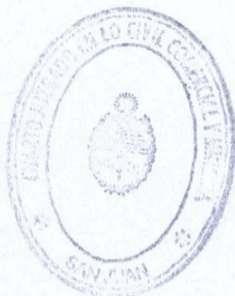
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ELENA FLORENTINA ARANELA, D.N.I. 2.730.901**, en autos N° 169698, caratulados: "ARANELA ELENA FLORENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de octubre de 2020.

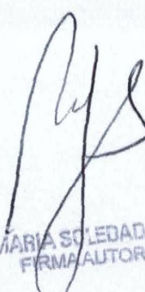



Dña. CAROLINA DIUMENJO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

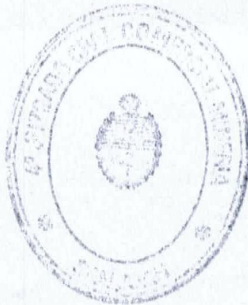
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SILVA AIDA LUCIA, D.N.I. N° 3.804.529** en autos N° 175517, caratulados: "SILVA AIDA LUCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS 150749)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
San Juan, 9 de octubre de 2020.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

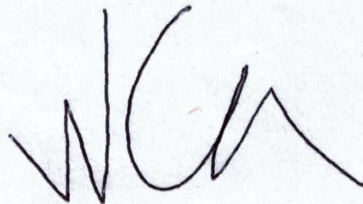
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. MATTAR ARMANDO AMÉRICO** en autos N° 175253, caratulados: "MATTAR ARMANDO AMERICO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de octubre de 2020.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PIZARRO, ESTEBAN ALFONSO D.N.I. 6.732.085** y **OLAYA BLANCA NIEVES, D.N.I. N° 2.805.691** en autos N° 163252, caratulados: "PIZZARO ESTEBAN ALFONSO Y OLAYA BLANCA NIEVES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de octubre de 2020..



Dra. WENDY CRIFÓ
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO


El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CABRERA AURORA, D.N.I. N° 8.085.015** en autos N° 175477, caratulados: "CABRERA AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de octubre de 2020.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALCEDO DAISY ELVA D.N.I. 1.971.658 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171845 caratulados "SALCEDO DAISY ELVA S/ Sucesorio (conex. 95307 Cortinez Ernesto s/ Sucesorio-Reconstruido)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-


Dra. Alejandra Zarate Gonzalez
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°171410, caratulados "TERRERA MARIA DEMETRIO Y MARTIN MARIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEMETRIO TERRERA y MARIA MARTIN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez.

San Juan, 9 de octubre de 2020.

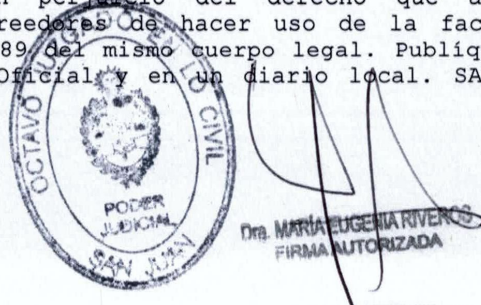


1

N° 73.111 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARIA INES, DNI 10.609.172 en Autos N° 174551, caratulados: "CASTRO MARIA INES S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



N° 73.114 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **OSCAR HECTOR RODRIGUEZ**, D.N.I. 4.502.529 Y **HECTOR FABIAN RODRIGUEZ**, D.N.I. 18.159.908 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174848 caratulados "RODRIGUEZ OSCAR HECTOR Y RODRIGUEZ HECTOR FABIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN 8 de octubre de 2020.-**



[Handwritten signature]
Dra. ROMINA PEREYRA CAPITA
PRO-SECRETARIA

N° 73.117 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ ALDO ALFREDO** en autos N° 114/20, caratulados: "**GONZALEZ ALDO ALFREDO S/ SUCESORIO**", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, *16* de octubre de 2020.- -



[Handwritten signature]
DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

N° 73.116 Octubre 20/22 \$ 80.-



EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ZAPALA NELLY ROSA** en autos N° 175137, caratulados "**ZAPALA NELLY ROSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N124230)**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de octubre de 2020.

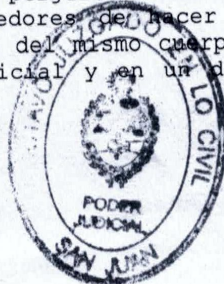


Virgimia de N. HOLEYWELL
PROCURADORA

N° 73.119 Octubre 20 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARDOSO ROGELIO MIGUEL**, DNI 8.328.765 en **Autos N° 175133**, caratulados: "**CARDOSO ROGELIO MIGUEL S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.120 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARCOS ANTONIO MEDALLA** - D.N.I. N° 6.763.341 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174976 caratulados "**MEDALLA MARCOS ANTONIO S/ SUCESORIOS**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 15 de octubre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

N° 73.121 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FERNANDEZ ADRIANA RUTH** en autos N° 172466, caratulados "**FERNANDEZ ADRIANA RUTH S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de octubre de 2020.



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA DE V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.124 Octubre 20 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la **Sra GARCIA TERESA ESTRELLA** en autos N° 175322, caratulados "**GARCIA TERESA ESTRELLA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de octubre de 2020.

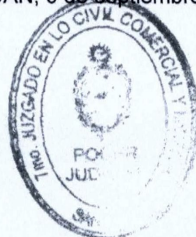


[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA del V. HOLEY WELLS
PROSECRETARIA

N° 73.127 Octubre 20 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SARA DEL CARMEN POZO PEREZ**, D.N.I.: 164.939 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170341 caratulados "**POZO PEREZ SARA DEL CARMEN S/ Sucesorio (Conex Exp 170012)**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-**



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA CRISTINA ACOSTA DE LEÓN
SECRETARIA

N° 73.135 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ASTUDILLO HAIDEE FORTUNATA** en autos N° 175182, caratulados "**ASTUDILLO HAIDEE FORTUNATA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de octubre de 2020.-

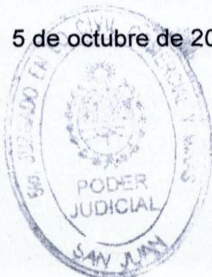


[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA del V. HOLEWELL
PROSECRETARIA

N° 73.132 Octubre 20 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174351, caratulados "**FORCADA JUAN GERARDO Y CUSANO GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Forcada Juan Gerardo y Cusano Graciela Beatriz. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 5 de octubre de 2020.



[Handwritten signature]
Paola Calsab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.133 Octubre 20/22 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BACHA SAMIRA (D.N.I. 8.359.364) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174798 caratulados "BACHA SAMIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA

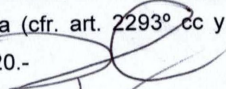


N° 73.130 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE MARIO CABRERA, D.N.I. 7.935.125 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174625 caratulados "CABRERA JOSE MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 24 de septiembre de 2020.-




Dra. ROMINA PERREIRA CARTÁ
PRO-SECRETARIA

N° 73.066 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRE JUANA NELIDA N° 2305112 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 174641 caratulados JOFRE JUANA NELIDA S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 8 de octubre de 2020.



N° 73.081 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS RAFAELA SATURNINA DNI 3.191.102 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174499 caratulados "RIOS RAFAELA SATURNINA S/ Sucesorio (conexidad con AUTOS 97345)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de octubre de 2020.

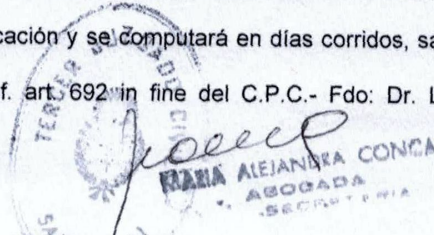


1

N° 73.086 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELENA ATENCIO DNI 3.223.552 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175539 caratulados "ATENCIO ROSA ELENA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de octubre de 2020.



N° 73.089 Octubre 19/21 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32540-B, caratulados: "ZARATE, FELISA Y ANTUNA, FILOMENO APOLINAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de agosto de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

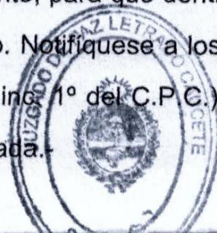


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 73.073 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30219-B, caratulados: "SALINA MARIO HECTOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 2 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado.



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 73.051 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DORA MARIA ATAMPIZ, D.N.I.: 2.498.522 Y VICTOR SEVERO RIVEROS, D.N.I.: 3.150.376 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 175001 caratulados "ATAMPIZ DORA MARIA Y RIVEROS VICTOR SEVERO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-

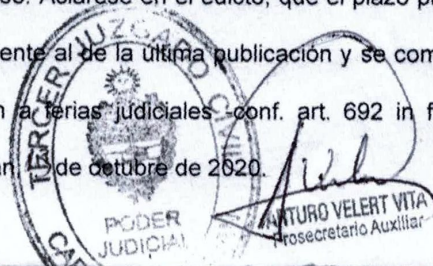
Dra. ROMINA PEREYRA CAPTA
PRO-SECRETARIA



Nº 73.070 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RETA WILLAR NELSON DNI 6732392 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173793 caratulados "RETA WILLAR NELSON S/ Sucesión Testamentaria". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.



N° 73.092 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°172492, caratulados "MAIO MARIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Maio. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.

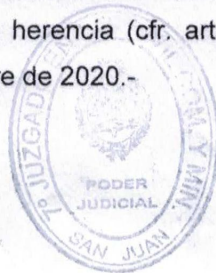


Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.091 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

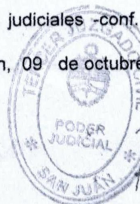
SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GUILLERMO ORLANDO ROSADO**, D.N.I.: 6.731.282 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 81447 caratulados "ROSADO GUILLERMO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C y C.N.). **SAN JUAN**, 30 de septiembre de 2020.-



Dra. ROMINA PEREYRA CARRA
PRO-SECRETARIA

N° 73.069 Octubre 19/21 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Quiroga, Patricia Beatriz D.N. I. N° 17.205.379 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175246 caratulados "QUIROGA PATRICIA BEATRIZ S/ Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de octubre de 2020.



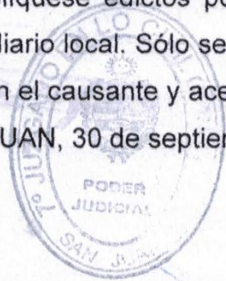
MARIA ALEJANDRA COMBA
ABOGADA -SECRETARIA

1

N° 73.095 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SEGUNDO RUBEN FLORES**, D.N.I.: 6.769.766 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169121 caratulados "FLORES SEGUNDO RUBEN S/ Sucesorio ((conex. con exp. 123483))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.-



Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.110 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DOMINGO MODESTO QUIROGA**, D.N.I. 7.946.673 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174251 caratulados "QUIROGA DOMINGO MODESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-



Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

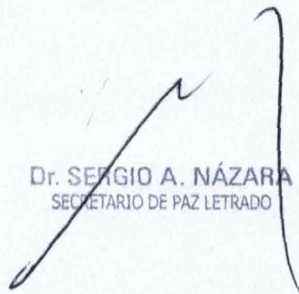
N° 72.343 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ERNESTO MANZANO ROMERA, en Autos N° 21829, caratulados: "**MANZANO, HUMBERTO ERNESTO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



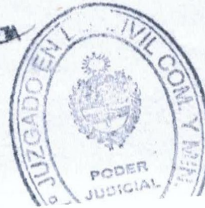
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO



EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUANA DOLORES LOHAY**, D.N.I.: 3.595.692 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175188 caratulados "**LOHAY JUANA DOLORES S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 8 de octubre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CAPPA
PRO-SECRETARIA



N° 73.063 Octubre 19/21 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **GONZALEZ HUGO CESAR**, D.N.I. N° 4.311.874 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175126 caratulados "**GONZALEZ HUGO CESAR S/ Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 01 de octubre de 2020.

MARIA ALEJANDRA TORRES
ABOGADA - SECRETARIA




N° 73.079 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **PEREZ DOMINGO ALBERTO, D.N.I: 10.179.054** en autos N: 124896, caratulados: "PEREZ DOMINGO ALBERTO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Octubre de 2014.




CAROLA SILVINA SANCHEZ
ACTUARIO

N° 73.052 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO ANTONIO VENTURA, D.N.I. N° 6.771.795** en Autos N° **174772**, caratulados: "**MERCADO ANTONIO VENTURA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 2 de octubre de 2020.-

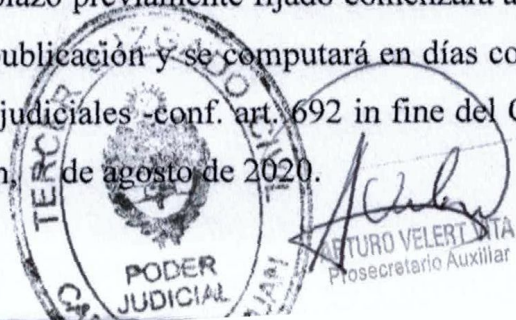



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 73.056 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ MARIA ADRIANA DNI 2.874.847 y ROJAS SANTIAGO NERI DNI 6.774.600 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 144425 caratulados "MUÑOZ MARIA ADRIANA Y ROJAS SANTIAGO NERI S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de agosto de 2020.



EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ FERNANDEZ JULIAN, DNI 93.889.820 en **Autos N° 174594, caratulados: "LOPEZ FERNANDEZ JULIAN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. MARIA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.077 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175206, caratulados "ARROYO MARIA RAMONA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Arroyo Maria Ramona. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



[Handwritten signature]
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.061 Octubre 19/21 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CACERES ANGELA RAMONA**, 5283776 en **Autos N° 174249, caratulados: "CACERES ANGELA RAMONA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-**



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 72.344 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANTONIO ERNESTO MERELES** - D.N.I. N° 10.679.835 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172631 caratulados "MERELES ANTONIO ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- **San Juan, 8 de septiembre de 2020.-**




DRS. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

N° 73.057 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN FRANCISCA CASTRO - D.N.I. N° 5.116.120 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173749 caratulados "CASTRO CARMEN FRANCISCA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-




LAURA FERRARINI
ABOGADA-ACTUARIO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BASTIDA ANDRADA MARIA VALERIA (D.N.I. 24.948.155) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174974 caratulados "BASTIDA ANDRADA MARIA VALERIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-



Cintia N. Oycia López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO DARIO ALBERTO D.N.I. 13.497.279 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175108 caratulados "LUCERO DARIO ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP.103329)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.


Dra. Christa D'Aloisio
AUTORIZADA





EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PI ALBERTO (D.N.I. 8.238.173) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175498 caratulados "PI ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ECHEGARAY - D.N.I. N° 6.736.905 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175140 caratulados "ECHEGARAY EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ





EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO MARIA ELISA (D.N.I. 05.260.944) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174824 caratulados "PACHECO MARIA ELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-




Cintia N. Oyarce
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de SOTO PERALTA GILBERTO JORGE, D.N.I. N° 7.947.773 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175180 caratulados "SOTO PERALTA GILBERTO JORGE S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.R.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de octubre de 2020.

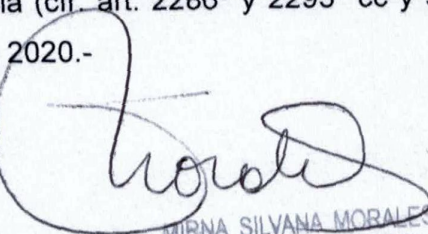




EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERON SEBASTIAN ANTONIO (D.N.I. 3.014.298) y ZARATE DE VERON ANA VICTORIA (D.N.I. 8.097.920) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174298 caratulados "VERON SEBASTIAN ANTONIO Y ZARATE DE VERON ANA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 20 de septiembre de 2020.-



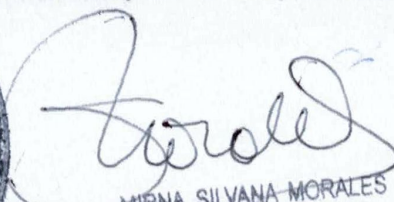

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AREVALO JUAN ANTONIO (D.N.I. 7.945.930) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171467 caratulados "AREVALO JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de octubre de 2020.




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **QUEVEDO DEMETRIO ANGEL**, con DNI n° 8.016.213; en autos n° 97/20, caratulados **QUEVEDO DEMETRIO ANGEL S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 6 de octubre de 2020.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **PAEZ MIGUEL ARCANGEL Y ALBORNOZ ELENA SECUNDINA**, en Autos N° 7821/20, caratulados "**PAEZ MIGUEL ARCANGEL Y ALBORNOZ ELENA SECUNDINA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 18 de septiembre de 2020.-



Dr. Guillermo Ratto Cretropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 73.053 Octubre 19/21 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.290,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	10.290,00

19-10-20